

**CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CULTURA, DEPORTE Y
TURISMO, PROFESSOR OCTOPUS AI_LAB SL Y FUNDACIÓN CAJA
NAVARRA PARA LA CESIÓN DE USO DE VOCES DE LA "GRAN
ENCICLOPEDIA DE NAVARRA" PARA SU INCLUSIÓN EN UN PROYECTO
DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL DESARROLLADO EN EL ARCHIVO
REAL Y GENERAL DE NAVARRA**

En Pamplona, a la fecha de las firmas electrónicas.

COMPARECEN

De una parte, don Ignacio Apezteguía Morentin, Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana del Departamento de Cultura del Gobierno de Navarra, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto Foral 136/2023, de 30 de agosto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto Foral 256/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

De otra parte, D. Carlos Fernández Fernández, CEO de ProfessorOctopus_AI_Lab SL, CIF B71487490.

De otra parte, D. José Ángel Andrés Gutiérrez, Presidente del Patronato de Fundación Caja Navarra, especialmente facultado para este acto por acuerdo del Patronato de la Fundación, de fecha 25 de junio de 2024.

EXPONEN

- A. Que al Departamento de Cultura, Deporte y Turismo le corresponde ejercer las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en las materias relativas a la protección y acrecimiento del Patrimonio Cultural, la democratización del acceso a la cultura por los ciudadanos y la ordenación y el fomento del sector cultural. El Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, a través de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, promueve un proyecto de difusión del patrimonio documental y la historia de Navarra mediante inteligencia artificial en el Archivo Real y General de Navarra, denominado "Archibaldo y Archibalda"
- B. Que ProfessorOctopus_AI_LabSL dedica parte de su actividad a la investigación y creación de herramientas de inteligencia artificial, orientadas a Industrias Creativas y Digitales. ProfessorOctopus_AI_Lab SL. Por encargo del Archivo Real y General de Navarra, ha diseñado el proyecto de inteligencia artificial "Archibaldo y Archibalda" y ensamblado todos los elementos tecnológicos integrantes, incluyendo el contenido gráfico 3D y 2D, la programación de la aplicación 3D de tiempo real sobre la que se realiza la interacción con las personas usuarias, la programación de la base de datos y las herramientas de inteligencia artificial

- C. Que Fundación Caja Navarra es propietaria de los derechos de la "Gran Enciclopedia de Navarra", obra de singular importancia ligada a la historia y la evolución de la sociedad del territorio. La Fundación está interesada en ceder el uso de esta publicación a la Administración Foral de Navarra para que las voces que se estimen de interés se incorporen a la base de datos que enriquece los contenidos del proyecto de inteligencia artificial "Archibaldo y Archibalda" gestionado por el Archivo Real y General de Navarra, por entender que mediante este proyecto se fortalece la transmisión de la historia y el patrimonio de Navarra.

Que las tres partes tienen voluntad de poner en común sus iniciativas, capacidades técnicas y productos con el fin de conseguir un resultado que mejore sustancialmente las capacidades del proyecto de inteligencia artificial "Archibaldo y Archibalda" promovido por el Archivo Real y General de Navarra, de manera favorezca un salto cualitativo para la difusión del conocimiento de los archivos, la historia y el patrimonio de Navarra.

A tal fin, las partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio regula las condiciones que deben regir la cesión del uso de la "Gran Enciclopedia de Navarra", para que sea objeto del tratamiento técnico oportuno con la finalidad de que las voces que se estimen oportunas se incorporen a la base de datos que enriquece los contenidos del proyecto de inteligencia artificial "Archibaldo y Archibalda" gestionado por el Archivo Real y General de Navarra y destinado a la difusión de la historia y el patrimonio de Navarra.

Segunda.- Fundación Caja Navarra pondrá a disposición del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, a través del Archivo Real y General de Navarra, una copia de la base de datos con las voces de la "Gran Enciclopedia de Navarra", de manera que dicho Archivo realice la selección de las que resulten de interés para su incorporación a la base de datos del proyecto de inteligencia artificial "Archibaldo y Archibalda".

Tercera.- El Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, a través del Archivo Real y General de Navarra, realizará la selección de las voces de la "Gran Enciclopedia de Navarra" a incorporar en la base de datos del proyecto de inteligencia artificial "Archibaldo y Archibalda". Del mismo modo, el Archivo Real y General de Navarra asegurará la disponibilidad del equipo técnico e informático y la conectividad de red necesaria para asegurar el rendimiento de dicha base de datos.

Cuarta.- ProfessorOctopus_AI_LabSL realizará el tratamiento técnico preciso para que las voces de la "Gran Enciclopedia de Navarra" seleccionadas por el Archivo Real y General de Navarra se incorporen a la base de datos del proyecto de inteligencia artificial "Archibaldo y Archibalda" desarrollado por dicho Archivo.

Quinta.- El Departamento de Cultura, Deporte y Turismo informará de la colaboración de Fundación Caja Navarra en cuanta información elabore el Archivo Real y General de

Navarra en relación a las fuentes de información utilizadas para nutrir la base de datos del proyecto de inteligencia artificial "Archibaldo y Archibalda".

Sexta.- En el momento en que concluya la incorporación de las voces seleccionadas de la "Gran Enciclopedia de Navarra" en la base de datos del proyecto "Archibaldo y Archibalda", el Archivo Real y General de Navarra autoriza a Professor Octopus_AI_Lab SL, a entregar a Fundación Caja Navarra el resultado del tratamiento tecnológico aplicado sobre las voces, con vistas a su potencial reutilización, incluida una posible colaboración entre Fundación Caja Navarra y Professor Octopus_AI_Lab SL.

Séptima.- Fundación Caja Navarra utilizará libremente el resultado del tratamiento tecnológico aplicado por Professor Octopus_AI_Lab SL sobre las voces de la "Gran Enciclopedia de Navarra", respetando en todo caso la propiedad intelectual derivada de la operación de tratamiento de datos y reconociendo en la difusión del producto resultante a las diferentes entidades involucradas en su obtención.

Séptima.- Se constituye una comisión de seguimiento de este Convenio, que estará constituida por los siguientes miembros:

- La persona que ocupe el puesto de Director del Servicio de Archivos y Patrimonio Documental.
- La persona que ocupe el puesto de Jefe de Sección del Archivo Real y General de Navarra.
- La persona que ostente el cargo de director/a del área de cultura y sociedad de la Fundación o persona en quien delegue.
- La persona que actúe como CEO de Professor Octopus_AI_Lab SL

La comisión se reunirá como mínimo una vez al año, y tendrá como misión velar por el adecuado cumplimiento del Convenio.

Octava.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la última firma digital y se mantendrá vigente durante un período de cuatro años naturales. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Novena.- Serán causas de resolución anticipada y automática del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes. El incumplimiento deberá ser notificado por escrito a las otras partes, a fin de que pueda ser resuelto de acuerdo a lo previsto en la cláusula octava.
- El mutuo acuerdo de las partes.

Décima.- Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven del presente Convenio, se resolverán entre las dos partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones

Borrador

litigiosas los órganos jurisdiccionales de la ciudad de Pamplona, renunciando ambas partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben el presente Convenio en la fecha de las firmas electrónicas.

POR EL DEPARTAMENTO DE
CULTURA, DEPORTE y TURISMO
Ignacio Apezteguía Morentin
Director General de Cultura – Institución Príncipe de Viana

POR PROFESSOR OCTOPUS_AI_LAB SL
Carlos Fernández Fernández

POR FUNDACIÓN CAJA NAVARRA
José Ángel Andrés Gutiérrez